



Año CXX

Panamá, R. de Panamá jueves 14 de enero de 2021

Nº 29197-C

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° DM-003-2021
(De jueves 14 de enero de 2021)

POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TRÁMITES Y TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, EN LAS PROVINCIAS DE PANAMÁ, PANAMÁ OESTE Y HERRERA.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N ° DM-003-2021 de 14 de Enero de 2021

“Por la cual se suspenden los trámites y términos administrativos y judiciales en dependencias del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en las provincias de Panamá, Panamá Oeste y Herrera.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 decretó el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia;

Que el contagio de la enfermedad infecciosa COVID-19 se mantiene, amenazando tanto a los habitantes que se encuentran en el territorio de la República, al igual que a la economía nacional, por razón de la alteración e interrupción de las condiciones normales de funcionamiento u operación de la empresa privada;

Que el Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, emitió el Decreto Ejecutivo No. 62 de 13 de enero de 2021, “Que establece un horario de toque de queda a nivel nacional y dispone medidas sanitarias en las provincias de Panamá, Panamá Oeste, Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas, a partir del 14 de enero de 2021, debido al alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones.”;

Que el referido Decreto Ejecutivo establece restricciones a la movilidad ciudadana, imposibilitando el desplazamiento de los funcionarios y usuarios a las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral;

Que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, al ser una dependencia del Órgano Ejecutivo con presencia en todo el territorio nacional y en la que se manejan trámites y términos administrativos y judiciales, requiere adecuar su funcionamiento a las disposiciones del referido Decreto Ejecutivo;

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la suspensión de los trámites y términos administrativos y judiciales en la Dirección General de Trabajo, así como en las Oficinas de Trabajo dentro de las Direcciones Regionales de las provincias de Panamá y Panamá Oeste, del quince (15) al veinticuatro (24) de enero de 2021.

SEGUNDO: Los trámites y términos administrativos y judiciales a los que se refiere el artículo anterior, serán reestablecidos al siguiente día hábil; es decir, el veinticinco (25) de enero de 2021, salvo que la autoridad sanitaria determine lo contrario.

TERCERO: ORDENAR la suspensión de todos los trámites y términos administrativos y judiciales en las dependencias del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en la provincia de Herrera, del quince (15) al treinta y uno (31) de enero de 2021.

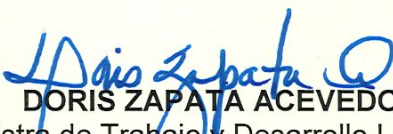
CUARTO: Los trámites y términos administrativos y judiciales a los que se refiere el artículo anterior, serán reestablecidos al siguiente día hábil; es decir, el uno (1) de febrero de 2021, salvo que la autoridad sanitaria determine lo contrario.

QUINTO: Se habilitan los servicios y canales digitales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral para la recepción de los trámites relacionados con el registro y la prórroga a la suspensión de los efectos de los contratos de los trabajadores.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970, Decreto Ejecutivo 62 de 13 de enero de 2021.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DORIS ZAPATA ACEVEDO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral




ROGER ALBERTO TEJADA
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

